

DECRETO EJECUTIVO 2022-22
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 114)

CONSIDERANDO que el resguardo de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal.

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 3,834,000 personas contagiadas, y que se ha cobrado la vida de más de 35 300 residentes.

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo ante el desastre de salud pública ocasionado por el coronavirus 2019 (la COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se ha generado una carga sin precedentes en los residentes, los proveedores de atención médica, los socorristas y los gobiernos en todo el estado.

CONSIDERANDO que han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferentes grados de contagio y niveles de intensidad.

CONSIDERANDO que predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia sigue siendo una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública, continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19.

CONSIDERANDO que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) emitieron una pauta revisada, el 25 de febrero de 2022, para suspender la aplicación de su recomendación sobre el uso universal de mascarillas en espacios cerrados, incluso en entornos desde kínder hasta 12.º grado.

CONSIDERANDO que, esa pauta proporcionó un marco para evaluar los niveles comunitarios de la COVID-19 en función de las admisiones hospitalarias por COVID-19, la disponibilidad de camas para pacientes hospitalizados y la cantidad de casos de COVID-19.

CONSIDERANDO que la pauta actual de los CDC solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de la COVID-19.

CONSIDERANDO que los CDC mantienen su recomendación de que algunos entornos comunitarios, como escuelas y puntos de congregación de alto riesgo, pueden requerir pautas adicionales de prevención, según las características del entorno y en caso de un brote.

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas K-12, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir el empleo de la mascarilla, según el nivel de la COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno.

CONSIDERANDO que las vacunas contra la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad, en especial los casos graves y la muerte, pero que un porcentaje de la población sigue sin vacunarse y que algunos residentes, incluso los menores de seis meses, todavía no optan a vacunarse.

CONSIDERANDO que algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo el empleo de la mascarilla en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación.

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas inmunodeprimidas o con alto riesgo de enfermedad grave consideren el uso de una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea alto.

CONSIDERANDO que los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, con un resultado positivo en una prueba o con exposición a alguien con la COVID-19 usen la mascarilla.

CONSIDERANDO que las personas pueden optar por usar la mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los demás a su alrededor del contagio de la COVID-19.

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19, o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio, usen la mascarilla durante 10 días después de la exposición a la COVID-19.

CONSIDERANDO que la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen la mascarilla hasta el día 10.

CONSIDERANDO que los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los docentes y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19.

CONSIDERANDO que las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la pauta de los CDC, cuáles estudiantes, docentes y personal administrativo con resultados positivos para la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y la seguridad de la comunidad escolar.

CONSIDERANDO que, el 11 de agosto de 2022, los CDC revisaron su guía de operaciones para escuelas de kínder a 12.º grado y programas de atención y educación temprana para apoyar el aprendizaje seguro presencial para aplicar recomendaciones actualizadas de aislamiento y cuarentena en entornos escolares y de los centros de cuidado infantil.

CONSIDERANDO que las pautas revisadas ya no recomiendan la realización de pruebas de detección de rutina en las escuelas de kínder a 12.º grado, excepto en circunstancias específicas.

CONSIDERANDO que la pauta revisada también establece que los programas de prueba de permanencia ya no son necesarios, puesto que ya no se recomienda la cuarentena para las personas que están expuestas a la COVID-19, excepto en ciertos entornos de alto riesgo de congregación.

CONSIDERANDO que los Centros federales de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare and Medicaid Services, CMS) continúan requiriendo que el personal de los proveedores de atención médica certificados por el gobierno federal esté completamente vacunado contra la COVID-19, y recomienda enfáticamente que el personal de los centros de atención a largo plazo y de enfermería especializada certificados por el gobierno federal estén al día con las vacunas COVID-19.

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 35,100 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un número importante de personas y empresas en todo el país y el estado.

CONSIDERANDO que los efectos de la pandemia de la COVID-19 han resultado en una escasez nacional de profesionales del sector salud que incide en la prestación de servicios de atención médica en Illinois, incluida la disponibilidad de personal, camas y servicios de atención médica en los centros de salud, incluidos los centros operados por el estado.

CONSIDERANDO que muchas agencias ejecutivas del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19.

CONSIDERANDO que, el 10 de noviembre de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá durante el próximo mes por las personas en todo el estado, declaré todos los condados del estado de Illinois zona de desastre.

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-

18, 2021-22 y 2021-31 y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos.

EN CONSECUENCIA, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois, de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois, Sección 3305, y en consonancia con las facultades dispuestas en las leyes de salud pública, por el presente decreto lo siguiente, con vigencia a partir del 10 de noviembre de 2022:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31 se renuevan de la manera siguiente:

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Los artículos 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura en la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12 y el Decreto Ejecutivo 2022-21, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las Secciones 5, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, y el Decreto Ejecutivo 2021-27, se renuevan y se prorrogan hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para terapeutas profesionales, terapeutas clínicos profesionales, trabajadores sociales, trabajadores sociales clínicos y psicólogos clínicos):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, el cual podrá entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválidas. Con

el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el Gobernador el 10 de noviembre de 2022

Presentado por el Secretario de Estado el 10 de noviembre de 2022